



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°082-2024-GM-MDCH

Characato, 13 de Agosto de 2024

VISTO:

El informe N°398-2024-UL/MDCH, de fecha 13 de agosto de 2024, donde solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato el procedimiento de selección por adjudicación simplificada N°05-2024-CS/MDCH, para la contratación de ejecución de saldo de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA (ASOVICH) DISTRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-I ETAPA"** con CUI 2457349, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004- 2024 - MDCH, de fecha 11 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, señala que "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, en concordancia con el numeral 7.6.1., de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE (en adelante, la "Directiva") establecen que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 159-2024-MDCH se incorpora a la Resolución de Alcaldía Nro. 118-2023-MDCH la delegación de facultades a la Gerencia Municipal en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, en ese marco jurídico, a través del Informe de vistos, la Unidad de Logística, sustenta y solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, una (1) contratación detallada en el referido



Informe con número de referencia PAC versión 5, denominada contratación del servicio de ejecución de saldo de obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA (ASOVICH) DISTRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-I ETAPA”** con CUI 2457349 el mismo que tiene un monto para la prestación del servicio de ejecución de saldo de obra del proyecto el importe de S/ 1'690,114.30 (Un millón seiscientos noventa mil ciento catorce con 30/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, conforme al marco normativo expuesto y en mérito al informe emitido por la Unidad de Logística mediante el documento de vistos, corresponde aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2024 - CS/MDCH-1, para la contratación de servicio de ejecución de saldo de obra del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA (ASOVICH) DISTRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-I ETAPA”** con CUI 2457349 ;

Que, en cumplimiento del numeral 7.6.3 de la Directiva que señala que: “(...) En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”; corresponde la publicación de la resolución de aprobación;

Que, al respecto, la contratación referida al PAC quinta versión cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 517, emitida por la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI de fecha 13 de mayo del 2024;

Que, conforme al marco normativo expuesto y en mérito al informe emitida por la Unidad de Logística, corresponde aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir una (1) contratación según lo señalado líneas abajo:

Nro.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PROCEDIMIENTO DE SELECCION	MONTO DE EJECUCIÓN	MES DE CONVOCATORIA (PROBABLE)
01	Contratación de servicio de ejecución de saldo de obra del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA ASOCIACION DE	Obra	Adjudicación Simplificada	S/ 1'690,114.30 (Un millón seiscientos noventa mil ciento catorce con 30/100 soles);	Agosto



Municipalidad Distrital de Characato

000-37
235

VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA (ASOVICH) DISTRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-I ETAPA" con CUI 2457349.				
---	--	--	--	--

Con el visto de la Unidad de Logística y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF; la Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de la facultad conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** la 5ta versión de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Characato, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de incluir un procedimiento de selección por adjudicación simplificada N° 005-2024 CS/MDCH-1, para la contratación, según detalle:

Nro	Descripción	Monto de ejecución
01	Contratación de servicio de ejecución de saldo de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LA CANDELARIA (ASOVICH) DISTRITO DE CHARACATO- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-I ETAPA" con CUI 2457349.	S/ 1'690,114.30 (Un millón seiscientos noventa mil ciento catorce con 30/100 soles)

Artículo Segundo. - **Disponer** que la Unidad de Logística publique la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero. - **Disponer** que la Oficina de Secretaria General, disponga la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Municipalidad Distrital de Characato, a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal